



Bogotá D.C., 18 de agosto de 2010

Auto No. 3160

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la empresa Sismografía y Petróleos de Colombia S.A. SISMOPETROL, mediante oficio con radicado No. 4120-E1-41356 del 17 de abril de 2008, solicitó a la Dirección de Ecosistemas, pronunciarse sobre la necesidad de adelantar el trámite de sustracción de la Zona de Reserva Forestal del Río Magdalena, para un proyecto de exploración sísmica.

Que con el oficio antes citado se dio apertura al expediente SRF0028.

Que este Despacho con el fin de proceder a archivar el citado expediente, solicitó a la Dirección de Ecosistemas mediante memorando con radicado No. 2400-3-93065 del 26 de julio de 2010, emitir pronunciamiento frente a la solicitud presentada por la empresa Sismografía y Petróleos de Colombia S.A. SISMOPETROL, mediante oficio con radicado No. 4120-E1-41356 del 17 de abril de 2008.

Que la Dirección de Ecosistemas emitió concepto mediante memorando con radicado No. 2100-2-93065 del 30 de julio de 2010 a través del cual señaló lo siguiente:

“... Teniendo en cuenta que la actividad no implica cambio del uso del suelo y la baja magnitud de la intervención a realizar en el área, no es necesario realizar la sustracción...”

Que visto lo anterior y teniendo en cuenta que no procede adelantar el proceso de Sustracción ante este Ministerio, no se justifica mantener abierto el expediente en cuestión.

Que de conformidad con lo antes expuesto, esta Dirección procederá a ordenar el archivo del expediente, como quedará plasmado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

AUTO No. 3160 del 18 de agosto de 2010

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales ordenar el archivo del expediente No. SRF0028 correspondiente a la solicitud presentada por la empresa Sismografía y Petróleos de Colombia S.A. SISMOPETROL, mediante oficio con radicado No. 4120-E1-41356 del 17 de abril de 2008, para la sustracción de la Zona de Reserva Forestal del Río Magdalena, para un proyecto de exploración sísmica, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la empresa Sismografía y Petróleos de Colombia S.A. SISMOPETROL. Calle 24 F No. 101B – 15 – Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- En contra del presente administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. SRF0028
Proyectó: María Claudia Orjuela M/ Abogada /DLPTA
Fecha: 11/08/10